



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00366 00
ASUNTO	ENTERA. REQUIERE A LAS PARTES

De una revisión del expediente, y estando el mismo en su etapa previa a proferir sentencia, se hace necesario requerir a las partes para que proporcionen la siguiente información, y alleguen la documentación requerida.

En tal sentido, acorde con lo indicado en su momento por el apoderado de la parte actora (archivo PDF 39), en cuanto a que ya se había hecho entrega de sumas de dinero por concepto de reconocimiento de mejoras que han realizado sobre el bien y que se verían afectadas por el paso de las líneas de transmisión de energía eléctrica, a las siguientes personas, en ellos a los herederos determinados del señor Alfredo Mercado O'brien; María Luisa, Alba Lucia, Vicente, Pedro, estos Mercado Cepeda, así como a la señora Alba Teresa Cepeda de Mercado; y al tercero Andrés Felipe Mercado García.

Se requiere al apoderado de la parte demandada, vinculados como liticonsortes necesarios por pasivo, para que indique al Juzgado, qué cantidad se le entregó a cada uno de los herederos determinados acá reconocidos, y con fundamento en qué porcentaje sobre el bien objeto de imposición de la servidumbre; aunado a ello, si ya en la sucesión con radiado 08638-31-84-001-2018-00296-00, que cursa en el Juzgado Promiscuo de Familia de Sabanalarga – Atlántico, se dictó sentencia aprobando el trabajo de partición y adjudicación, para el caso que nos ocupa sobre el inmueble de MI No. 045-18221; lo anterior acorde con la información que en su momento aportó esa Oficina Judicial (ver archivo PDF 35).

Consecuente con lo anterior, se requiere a cualquiera de las partes para que alleguen certificado de tradición del inmueble de MI 045-18221, a fin de constatar su estado actual.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 065

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 03 de mayo de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b2423445a2868ef5787bdf0133b03b4a1a73135383d896ef369f3db6968be8**

Documento generado en 02/05/2024 09:59:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>